



**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE
POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE REFERENCIA,
PROCEDENTE DEL NATIONAL MEASUREMENT INSTITUTE DE AUSTRALIA,
PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DEL DOPAJE.**

Expediente nº 0200100040

Por Resolución de fecha 31 de marzo de 2010, se acordó la iniciación del expediente para la realización de un contrato de suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición de material de referencia, procedente del National Measurement Institute de Australia, para el Laboratorio de Control del Dopaje de la Agencia Estatal Antidopaje, con un presupuesto de licitación de 28.200,00 euros, IVA excluido, no precisándose publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en el Art. 161.2 en relación con el 126.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose cumplido los trámites que, en materia de contratación y para el Procedimiento Negociado prevé la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

**LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE HA
RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE REFERENCIA, PROCEDENTE DEL NATIONAL MEASUREMENT INSTITUTE DE AUSTRALIA, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DEL DOPAJE, DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE a la empresa LGC STANDARDS, S. L. U., por un importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS (27.955,65 €), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS(4.472,90 €) del IVA, y a ejecutar en el año 2010.

SEGUNDO: La presente resolución será notificada al licitador en el domicilio indicado en su proposición, y será publicada en el perfil del contratante de la Agencia Estatal Antidopaje y en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO: El importe del contrato será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 25.403.336A.221.06 del Presupuesto de Gastos de la Agencia Estatal Antidopaje.



ala

CUARTO: La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se publique la presente resolución en el perfil del contratante, la documentación justificativa del alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo de Impuesto sobre Actividades Económicas, así como, declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto, y el documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 euros).

QUINTO: La presente resolución será elevada a definitiva en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 2010
EL DIRECTOR DE LA
AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE,

Fco. Javier Martín del Burgo Simarro

